

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletín oficial, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la Provincia de Palencia.

Núm. 72.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, me dice con fecha 11 del próximo pasado lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de la Gobernacion del Reino con fecha de ayer la Real orden siguiente:—En la instruccion de 15 de Junio de 1845 y en repetidas disposiciones posteriores se previene que los repartimientos individuales de la contribucion territorial se espongan al público por término de cuatro ó seis dias, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de la cuota señalada á cada uno y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, y que estos repartimientos sean examinados y aprobados por las oficinas antes de llevarse á efecto. Lo mismo está dispuesto por el Real decreto de 1.º de Julio de 1850 respecto de los repartimientos de la contribucion industrial y de comercio, y sin embargo de preceptos tan terminantes, hay Ayuntamientos y gremios industriales que no han dado á este servicio toda la importancia que en sí tienen, omitiendo la publicidad y fiscalizacion que está prevenida. Deseando la Reina (q. D. g.) que se evite todo abuso en esta parte, dando á los contribuyentes las garantías posibles de que no se les exige mayor cuota de la que legalmente haya correspondido á cada uno, facilitándoles al efecto el medio de cerciorarse de que el tanto por ciento ó cuota de gravámen que debe constar en los recibos que los Recaudadores

han de facilitarles es enteramente igual al que ha servido de base para el señalamiento individual con arreglo á los modelos circulados en 8 de Setiembre de 1848 para el reparto de la contribucion territorial y en 20 de Junio de 1850 para el de la industrial, ha tenido á bien S. M. mandar:

1.º Que los repartimientos individuales de las dos citadas contribuciones respectivas al presente año, aprobados ya, y los que se vayan oprobando definitivamente para cada poblacion ó distrito municipal, se inserten, íntegros en los Boletines oficiales de las provincias, añadiendo cuando fuese necesario suplementos á los mismos, conforme á lo prevenido en Real orden de 20 de Abril de 1833.

2.º Que todos los Ayuntamientos conserven en su Secretaría los Boletines y suplementos en que se hallen estos repartimientos individuales, á fin de que los contribuyentes puedan consultarlos siempre que lo crean conveniente.

Y 3.º Que los Gobernadores de provincia remitan á este Ministerio y los Administradores á la Direccion, colecciones sucesivas y coordinadas de los Boletines ó suplementos indicados, verificándolo desde luego de los que contengan los repartimientos aprobados ya, y despues de los que falten hasta el completo de todos los pueblos de sus respectivas provincias. De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento de las disposiciones 1.ª y 2.ª de la preinserta Real orden y á fin de que dicte las prevenciones mas terminantes á los Ayuntamientos de esa provincia para que bajo su responsabilidad den el debido y exacto cumplimiento á lo que en la misma se previene.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de

la provincia y demás á quienes compete el puntual cumplimiento de cuanto en dicha Real orden se prescribe, y que les encargo bajo su responsabilidad. Palencia 4 de Marzo de 1852.=Vicente Garcia Gonzalez.

Núm. 73.

Con esta fecha he espedido á favor de D. Eusebio Terradillos la patente que á continuacion se expresa, autorizándole para establecer un puesto de parada en el punto que en la misma se refiere.

Enterado de la instancia que V. me dirigió con fecha 29 de Enero último, solicitando la facultad para plantear un puesto de parada en Baquerin de Campos; he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los veterinarios nombrados para el reconocimiento y bajo las bases que prescribe el Reglamento que rige para las paradas del estado.

CABALLOS.

Uno llamado Melena, de pelo negro lista, de raza andaluza, con el hierro de la figura Π , de siete cuartas y seis dedos de alzada, de diez á once años de edad, tuerto del ojo izquierdo y de aplomos y anchuras regulares.=Util.

Otro llamado Lucero, de pelo negro peceño, con hierro de la figura Y, de siete cuartas y nueve dedos de alzada, de cinco años de edad, calzado de la mano izquierda y pie del mismo lado, lucero, y bebe en blanco, de regulares proporciones.=Util.

GARAÑONES.

Uno llamado Gallardo, de edad siete años, siete cuartas y dedo y medio de alzada, pelo cárdeno oscuro, nalgas labadas y bozo blanco.=Util.

Otro llamado Olmedillo, de edad de diez años, seis cuartas y diez dedos de alzada, pelo rucio y labado.=Util.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 2 de Marzo de 1852.=Vicente Garcia Gonzalez.

Núm. 74.

Con esta fecha he espedido á favor de D. Francisco Delgado la patente que á continuacion se expresa, autorizándole para establecer un puesto de parada en el punto que en la misma se refiere.

Enterado de la instancia que V. me dirigió con fecha 30 de Enero último, solicitando la facultad para plantear un puesto de parada en Meneses; he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los veterinarios nombrados para el reconocimiento y bajo las bases que prescribe el Reglamento que rige para las paradas del estado.

CABALLOS.

Un caballo llamado Perla, de pelo tordo rucio, de raza castellana, con un hierro, de la alzada de siete cuartas y once dedos, de la edad de cinco años, lucero, calzado de los dos pies, con buenas anchuras y aplomos.—Util.

Otro llamado Ligero, de pelo castaño, de raza

tambien castellana, con un hierro, de la alzada de siete cuartas y tres dedos, de la edad de diez años, y tiene estrella, igualmente con buenas proporciones.=Util.

GARAÑONES.

Uno llamado Macareno, pelo cárdeno, vientre y nalgas labadas, edad siete años, alzada siete cuartas y dos dedos.=Util.

Otro llamado Arrogante, pelo negro peceño, edad ocho años, alzada seis cuartas y diez dedos, tuerto del ojo derecho.=Util.

Otro llamado Valenciano, pelo cárdeno oscuro, con raya de mulo, alzada seis cuartas y diez dedos, edad siete años.=Util.

Otro llamado Manchego, pelo negro peceño, bozo blanco y bebe en negro, edad seis años, alzada seis cuartas y once dedos.=Util.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 2 de Marzo de 1852.=Vicente Garcia Gonzalez.

Núm. 75.

Con esta fecha he espedido á favor de D. Epifanio Carrion la patente que á continuacion se expresa, autorizándole para establecer un puesto de parada en el punto que en la misma se refiere.

Enterado de la instancia que V. me dirigió con fecha 30 de Enero último, solicitando la facultad para plantear un puesto de parada en Melgar de Yuso; he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los veterinarios nombrados para el reconocimiento y bajo las bases que prescribe el Reglamento que rige para las paradas del estado.

CABALLOS.

Uno llamado Cordovés, de pelo negro morcillo, de raza castellana, sin hierro, alzada de siete cuartas y siete dedos, edad de seis años, calzado bajo del pie izquierdo, lucero, con buenas anchuras y aplomos.=Util.

Otro llamado Consano, de pelo castaño, raza andaluza, con el hierro de la figura B, alzada siete cuartas y seis dedos, edad cinco años, calzado bajo de la mano izquierda y de los pies, lucero, cordon en el bello superior y bebe lo mismo de buenas proporciones.=Util.

GARAÑONES.

Uno llamado Arrogante, edad doce años, alzada siete cuartas menos un dedo, pelo negro azabache.=Util.

Otro llamado Gazman, edad diez años, seis cuartas y media de alzada, pelo negro azabache, blanco en el esternon y bragadas.=Util.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 2 de Marzo de 1852.=Vicente Garcia Gonzalez.

Núm. 76.

Con esta fecha he espedido á favor de D. Marcelino Ompañera la patente que á continuacion se expresa, autorizándole para establecer un puesto de parada en el punto que en la misma se refiere.

Enterado de la instancia que V. me dirigió con fecha 31 de Enero último, solicitando la facultad para plantear un puesto de parada en Mantinos; he acordado

acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los veterinarios nombrados para el reconocimiento y bajo las bases que prescribe el Reglamento que rije para las paradas del estado.

CABALLOS.

Uno llamado Bermingan, pelo castaño, raza del Norte, sin hierro, edad cinco años, alzada siete cuartas y cuatro dedos, calzado bajo del pie derecho y armiñado del izquierdo, lucero, cordon corrido y bebe en blanco, anchuras regulares.=Util.

Otro llamado Gallardo, de pelo tordo claro, raza del Norte, sin hierro, edad cinco años, alzada siete cuartas y tres dedos, calzado de los dos pies con buenas anchuras.—Util.

GARAÑONES.

Uno llamado Gallardo, edad nueve años, alzada seis cuartas y diez dedos, pelo tordillo, bela y bozo claro.—Util.

Otro llamado Arrogante, edad siete años, alzada seis cuartas y nueve dedos, pelo tordo sucio, bela y bozo claro.=Util.

Otro llamado Manchego, edad siete años, alzada seis cuartas y seis dedos, pelo negro azabache, bela oscura y bozo blanco.=Util.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 2 de Marzo de 1852.=Vicente Garcia Gonzalez.

Núm. 77.

Con esta fecha he espedido á favor de D. Juan del Campo Vicario la patente que á continuacion se espresa, autorizándole para establecer un puesto de parada en el punto que en la misma se refiere.

Enterado de la instancia que V. me dirigió con fecha 20 de Enero último, solicitando la facultad para plantear un puesto de parada en Baltanás; he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los veterinarios nombrados para el reconocimiento y bajo las bases que prescribe el Reglamento que rije para las paradas del estado.

CABALLOS.

Uno llamado Mounes, pelo alazan, tronchado de raza del Mediodia, con hierro de la figura M. de la alzada de siete cuartas y seis dedos, de siete años de edad, calzado alto de los dos pies, lucero, cordon corrido hasta el bello superior, con buenas anchuras y aplomos.=Util.

Otro llamado Bonito, de pelo castaño oscuro, de raza castellana, sin hierro, de siete cuartas y tres dedos de alzada, de diez años de edad, armiñado de los dos pies.=Util.

GARAÑONES.

Uno llamado Arrogante, de edad de seis años, de siete cuartas menos dos dedos de alzada, pelo pardo, rayas negras en las cuatro estremidades por cima de rodillas y corbejones, crines y tupé negro, anchuras y guarnicion proporcionadas á su altura, limpio de vicios hereditarios y contagiosos.=Util.

Otro llamado Gallardo, de edad de siete años, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo cárdeno oscuro, bozo y bragadas blancas, bien conformado de todos sus miembros limpio.=Util.

Otro llamado tambien Gallardo, de edad de catorce años, alzada siete cuartas menos dos dedos, pelo blanco, crines y tupé negro.=Util.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 2 de Marzo de 1852.=Vicente Garcia Gonzalez.

Núm. 78.

Con esta fecha he espedido á favor de D. Epifanio Carrion la patente que á continuacion se espresa, autorizándole para establecer un puesto de parada en el punto que en la misma se refiere.

Enterado de la instancia que V. me dirigió con fecha 31 de Enero último, solicitando la facultad para plantear un puesto de parada en Grijota; he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los veterinarios nombrados para el reconocimiento y bajo las bases que prescribe el Reglamento que rije para las paradas del estado.

CABALLOS.

Uno llamado Cordovés, de pelo negro peceño, de raza castellana, sin hierro, de alzada siete cuartas y siete dedos, de once años de edad, calzado medio de los pies, y armiñado de las dos manos, con buenas anchuras y aplomos.=Util.

Otro llamado Ligero, del mismo pelo negro peceño que el anterior, de raza castellana, sin hierro, de siete cuartas y seis dedos de alzada, de once años de edad, con pelos blancos en el bello superior, calzado bajo de la mano izquierda de los pies, con buenas proporciones de anchuras y aplomos.=Util.

GARAÑONES.

Uno llamado Gallardo, de pelo negro peceño, edad once años, alzada de seis cuartas y ocho dedos, ojera y bozo blanco, en buen estado de carnes y bien desarrollados los órganos genitales esternos, con buenas anchuras.=Util.

Otro llamado Zamora, de pelo tordo sucio, edad seis años, alzada seis cuartas y ocho dedos, cara blanca, fino de pies y manos, con buenas anchuras y aplomos.=Util.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 2 de Marzo de 1852.=Vicente Garcia Gonzalez.

ANUNCIOS.

Alcaldia Constitucional de Grijota.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la villa de Grijota por renuncia que hizo de ella el Doctor D. Claudio Cembrero que la desempeñaba. Su dotacion consiste en cinco mil rs. pagados de los fondos de propios por trimestres, los aspirantes á la misma podrán dirigir las solicitudes, francas de porte al Sr. Alcalde de dicha villa, antes del dia 20 de

Marzo en que se proveerá. Grijota 30 de Enero de 1852.—El Alcalde, Zoilo García.

Alcaldía Constitucional de Husillos.

El día 26 del corriente fué hallada en el Campo de la villa de Husillos una yegua castaña, cerrada, como de siete cuartas menos dos dedos de alzada, silfona, con crin, y un potro de tres años, pelo castaño, oscuro, cerril, paticalzado del pie derecho y como de seis cuartas y media de alzada. Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia del dueño de dichas caballerías y se presente al Alcalde de dicho pueblo á recogerlas. Husillos 28 de Febrero de 1852.—El Teniente de Alcalde, Alejandro de Vega.

PARTE NO OFICIAL.

Comision del Banco Español de S. Fernando en esta provincia.

Relacion de los sugetos que han entregado en esta Comision cantidades para la suscripcion de la edificacion de un Hospital en Madrid, con el nombre DE LA PRINCESA, mandada abrir por S. M. la Reina; que con expresion del dia que hicieron los pagos, núm. de los recibos que les ha dado esta Comision, nombre de los sugetos, su pueblo y cantidades son las siguientes.

Día del pago.	Núm. de los recibos.	Nombre del sugeto que hizo la entrega.	Pueblo de donde es vecino.	Rs. vn. entregados.
Día 20.	1.º	Sr. Gobernador y Secretaría del Gobierno.	Palencia.	778
Día 21.	2.º	Sr. Director y Claustro de Profesores del Instituto Provincial.	Idem.	500
Día 25.	3.º	D. Juan de Mata García, Ingeniero 2.º de Caminos.	Idem.	50
Día 27.	4.º	D. Antonio Blanco, Administrador de Correos.	Idem.	40
				Rs. vn. 1368

Palencia 29 de Febrero de 1852.—Francisco Paula Oense, Barón de Azambra.

FERRO-CARRIL DE SANTANDER A ALAR DEL REY.

Comision de Palencia.

La comision del Ferro-Carril de Isabel II en Santander dice á esta lo siguiente.

Habiéndonos consultado acerca del primer di-

Palencia, imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompádeto, Núm. 5.

videndo que se exigirá á los accionistas, y convencidos de que debemos reducirle á una cantidad moderada, hemos determinado fijar la de un 10 por 100 del importe de las acciones que cada una tenga. En su consecuencia advierte esta comision á los Señores accionistas en la provincia, se hallen dispuestos á satisfacer dicho dividendo tan pronto como se les reclame.

Se espera la llegada á Santander en uno de estos dias del contratista constructor Mr. Mould, habiendo entrado ya en aquel puerto los dias 23 y 25 del mes último, dos vergantines ingleses cargados de efectos para la construccion del Ferro-Carril. Palencia 2 de Marzo de 1852.—Presidente, José Ojero.—Secretario, Bernardo Rodriguez.

Se enagena una Herrería de trompas ó chiflones situada á tres leguas de Zamora con las abundantes minas que la surten y se hallan al pie de la misma fabrica, con casa un molino y algunas tierras. La vena mineral da un cuarenta por ciento y al hierro que produce no aventaja en nada el de Vizcaya y Asturias; tiene agua para trabajar siete meses del año y carbon de cepa de brezo para siempre á precio muy arreglado. El comprador antes de tratar podrá cerciorarse de todo practicando por sí mismo la juridicion y el tirage, observando ademas cuanto tenga por conveniente. La Herrería es nueva, está montada con perfeccion y provista de todo lo necesario para trabajar. Es la única que hay en este país y cerca de Portugal donde no existe tal industria, tiene asegurada la venta de cuanto produzca.

El dueño precisado á realizar por que va á marcharse á otra parte, hará la cesion con la mayor equidad y advierte que tambien le convendría vender la mitad de estos valores formando compañía con alguno que pueda estar al frente de la empresa á todas luces lucrativa.

Para mas pormenores dirigirse á Doña Carlota Ortiz de Oviedo, residente en Zamora, calle de San Andrés, frente á la casa de Barcia.

Se halla vacante la plaza de Organista-Sacristan de las parroquias unidas de Palenzuela: los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Mayordomo de Cabildo de la misma parroquia, comprometiéndose á presentarse á examen el 23 del próximo Marzo.

Si alguna persona quisiere tomar dos garañones de las señas que marcan abajo, puede pasar á la villa de Báltanas, á tratar con su dueño Carlos Perletégui, cuyas son como siguen: uno de edad tres años, alzada seis cuartas y media y tres dedos, pelo cardino; el otro de la misma edad, alzada seis cuartas y media y dos dedos, del mismo pelo.